



# BOLETÍN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA

**Sumario.**—Constituciones Apostólicas sobre el Año Santo de 1925, pág. 241.—  
Dirección de Registros sobre acta de consentimiento para matrimonios,  
pág. 245.—Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico, pág. 247.  
El Año Santo, pág. 248.—Bodas de Plata, pág. 249.—Crónica de la  
Diócesis, pág. 252.—Caluroso llamamiento al Clero español, pág. 255.  
—Suscripción para las obras del Santuario de Monte-Toro, pág. 259.  
—Necrología, pág. 260.

### Acta Summi Pontificis

CONSTITUTIONES APOSTOLICÆ DE ANNO JUBILAEI

*Suspenduntur Indulgentiæ et facultates vertente  
anno universalis iubilaei MDCCCXXV*

PIUS EPISCOPUS

SERVUS SERVORUM DEI AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Ex quo primum, non sine afflato divino, constitutum est, ut iubilaeum maximum hac Alma in Urbe, certo quodam annorum intervallo, haberetur, nulla unquam temporum, rerum itinerumque conditio multitudines hominum prohibuit, quominus huc per Annum Sanctum con-





fluerent. Caristifidelibus enim cuius vis ordinis, vel ipsa imperatoria regiaque dignitate ornatis, ut litterarum monumenta testantur, religioni fuit ad hanc convenire Apostolicam Sedem, ut ab Episcopo Romano Petrique successore, qui germanus doctrinae sanctae custos interpretisque esset, idemque vitae supernaturalis fons purus atque integer, haurireni coram, unde in fidei communionem confirmarentur et mores in vinculo perfectionis—quod est caritas—ad altiore sanctitatem componerent. Ut igitur fideles quam plurimi et heic, quaerent, quae una in Urbe invenirentur, copiosiora pietatis expiationisque adiumenta, et principem inviolatamque Romanae Ecclesiae auctoritatem praesentes agnoscerent, decessor Noster Sixtus IV, anno MCCCCLXXIII, decrevit, ut, promulgata Iubilaei Indulgentia, iam ceterae omnes poenarum relaxationes, aut concessae aut concedendae, itemque facultates, cuivis factae, extra Urbem, Apostolicae Sedis nomine atque auctoritate dispensandi absolvendique in utroque foro, per Annum piacularem conquiescerent ac suspenderentur. Ab eiusmodi quidem disciplina, quam deinceps, protemporum rerumque varietate, decessores Nostri haud modice temperaverunt, eo minus Nobis deflectendum hodie esse ceusemus, quo facilius commodiusque itinera, vel creberrimorum agminum, apparari atque haberi contingit, et quo pluris religionis et societatis ipsius humanae interest, frequentissimos ad Apostolorum limina convolare peregrinos, ut arctius cum hoc unitatis catholicae centro cohaereant nobilissimosque caritatis praeque sensus ac spiritus inter se alant ac foveant. Huc praeterea accedit, quod pium tot Romam coeuntium filiorum Nostrorum spectaculum, etsi tanto disiunguntur a Nobis terrae marisque intervallo, fieri non poterit quin acatholicos bene animatos percellat et sciore afficiat desiderio religiosae unitatis.

Itaque, auctoritate Nostra apostolica, usitatas indulgentias et facultates Nostro nomine extra Urbem exercendas, ut decessores Nostri simili in causa decrerunt, sic Nosmet per totum Anni Sancti decursum intermittere suspendique decernimus, iis tamen exceptis quas enumeraturi sumus.

Etenim ex indulgentiis, quae pro vivis concessae sunt,



has. quae sequuntur, integras atque inmutatas permanere volumus.

I. Indulgentius *in articulo mortis* lucrandas.

II. Eam, qua fuit ómnibus licet, quotquot, ad sacri aeris pulsum, *Salutationem angelicum*, aliamve pro temporis ratione precationem, recitaverint.

III. Indulgentias iis tributas qui pie templa inviserint ubi Sacramentum augustum *quadraginta horarum* spatio adorandum proponitur.

IV. Indulgentias, quas eos lucrari decretum est, qui Sacramentum augustum, cum ad aegrotos defertur, comitentur aut cereum vel facem pro alios ferendam ea occasione mittant.

V. Indulgentiam, toties quoties lucrandam, iis concessant, qui Sacellum Portiunculae in templo S. Mariae Angelorum, prope Assisium, pietatis causa, adierint.

VI. Indulgentias, quas S. R. E. Cardinales, Apostolicae Sedis Nuntii, itemque Archiepiscopi et Episcopi in usu Pontificalium aut impetenda benedictione aliave forma usitata largiri solent.

Ceteras omnes indulgentias plenarias et partiales aut ab Apostolica Sede directe concessas, aut ab aliis quoquo pacto concessas concedendasque ex facultate iure ipso vel peculiari indulto sibi facta, decernimus, per totum Annum Sanctum vivis nequaquam prodesse, sed tantummodo vita functis. Praesentium interea auctoritate Litterarum praecipimus ac mandamus, ut, praeter Indulgentias Iubilaei easque, quas superius singillatim excepimus, nullae praeterea aliae usquam, sub poena excommunicationis ipso facto incurrendae aliisque poenis arbitrio Ordinariorum infligendis, publicentur, indicantur vel in usum de mandentur.

Ad illud idem propositum, ad quod indulgentiarum intermissio spectat facultates et indulta absolvendi etiam a casibus Nobis et Apostolicae Sedi reservatis, relaxandi censuras, dispensandi a votis eademque commutandi, dispensandi praeterea ab irregularitatibus et impedimentis, cuilibet quoquo modo concessa, extra Urbem eiusque suburbium, per Iubilaei Maximi decursum, suspendimus nullique suffragari volumus.



Ne tamen ab innovata praesentis temporis discii plina recedamus, haec per exceptionem decernimus.

I. Ratae sine facultates omnes per Codicem iuris canonici quovis modo concessae, exceptis facultatibus ex privilegio provenientiibus, per Codicem non revocato, ut ad canones 4 et 613.

II. Ratae itam firmaque sunt facultates pro foro externo ab Apostolica Sede tum Nuntiis, Intermuntiis, et Delegatis Apostolicis factae, tam Ordinariis locorum et Assistantibus religiosorum Ordinum quoque modo in subditos suos tributae.

III. Quas denique facultates S. Poenitentiarum Nostra impertire solet Ordinariis aut confessariis pro foro interno, easdem ne extra Urbem quidem suspendimus, sed ita ut erga eos dumtaxat poenitentes exerceantur, qui, quo tempore confessionem peragunt, iudicio Ordinarii aut Confessarii nequeant sine gravi incommodo Urbem adire.

Quaecumque autem his Litteris decreta continentur ea omnia stabilia, rata, valida esse volumus et iubemus, contrariis non obstantibus quibuslibet.

Earum vero exemplis aut excerptis, etiam impressis, notarii publici cuiusvis manu subscriptis ac sigillo alicuius in ecclesiastica dignitate constituti munitis, eandem volumus haberi fidem, quae haberetur praesentibus si essent exhibitae vel ostensae.

Nulli igitur liceat hanc paginam Nostrae suspensionis, declarationis, voluntatis infringere vel ei, ausu temerario, contra ire; si quis autem hoc attentare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei ac beatorum Apostolorum Petri et Pauli se noverit incursurum.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, die V mensis iulii anno MDCCCXXIV, Pontificatus Nostri tertio.

O. CARD. CAGIANO,  
*S. R. E. Cancellarius.*

O. CARD. GIORGI,  
*Poenitentarius Maior.*

Raph: el Virili, *Protonotarius Apostolicus.*

Ioannes Zani Caprelli, *Protonotarius Apostolicus.*





DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

---

EXCMO: SEÑOR:

Vista la consulta elevada a este Ministerio por el Párroco de Barcenillas del Rivero, Merindad de Montija, de esa provincia; acerca de si pueden los Párrocos, en caso de que les conste ciertamente la pobreza de los contrayentes de los padres, extender el acta de consentimiento o consejo para el matrimonio canónico en un pliego de papel de diez céntimos de peseta sin exigirles certificación de pobreza; si en caso de no poder hacer lo anterior pueden exigir dicha certificación de los Ayuntamientos y si autorizan dichos Párrocos en un sólo pliego y en una acta sola el consentimiento o consejo de las dos partes.

Visto lo anteriormente expuesto y limitando el informe a la parte de la consulta que puede ser de la competencia de este Ministerio, o sea a la relativa a si basta extender una sola acta para hacer constar el consentimiento o consejo para ambos contrayentes, ya que el otro extremo de la misma consulta implica una interpretación de la Ley del Timbre del Estado en cuanto a los supuestos de pobreza y modo de probarla, para la exención de los preceptos de la misma Ley.

Considerando: por una parte, que los artículos 48 y 83 del Código civil y la Instrucción de 26 de Abril de 1889 no exigen ni suponen el que para cada contrayente haya de extenderse por separado un acta de consentimiento o consejo en todo caso; y, por otra que la sexta de las observaciones del Formulario C.) que acompaña a dicha Instrucción no fué contradicha, en cuanto a la posibilidad contenida en la misma de que las licencias o consejos se hicieran constar por los Párrocos en un solo acto y documento para ambos contrayentes, por la Real orden de 11 de Marzo de 1915 —derogatoria, implícita y totalmente— de la Circular de 5 de Octubre de 1885, y, explícita y parcialmente de la Real orden de 8 de Febrero de 1913, —sino únicamente en cuanto afirmó el carácter que tienen dicha licencia y consejo de requisito previo y no simultáneo a



la celebración del matrimonio sin que sea posible tampoco fundar una doctrina distinta en la Ley de 20 de Junio de 1862 ni en la de matrimonio civil:

De acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se diga al consultante por conducto de su Prelado que no existe obstáculo legal alguno para que figuren en una sola acta los consentimientos o consejos relativos a ambos contrayentes; y

2.º Que se pase la consulta a la Dirección general del Timbre del Estado para que en su vista y por lo que respecta al otro de los extremos expresados puede informar lo que estimare pertinente.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario de este Ministerio lo digo a V. E. para su conocimiento y fines expresados.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid: 5 de Abril de 1924.—*El Jefe Superior.*

*Exmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Burgos.*





**JUNTA DELEGADA**  
DEL  
**REAL PATRONATO ECLESIAÍSTICO**

---

A fin de que se publique en el Boletín Eclesiástico de esa Diócesis, según lo dispuesto en el art.º 6.º del R. D. de 10 de Marzo de 1924, tengo el honor de comunicar a V. E. por orden del Eminentísimo Sr. Presidente, que se hallan vacantes las prebendas que a continuación se expresan:

Deanato de la S. I. C. de Zamora.  
Arcedianato de la S. I. M. de Granada.  
Canongía en la S. I. C. de Cádiz.  
Beneficio en la S. I. C. de Cartagena.

Y los que se crean en condiciones de aspirar a dicho cargo, deberán remitir sus instancias, acompañadas de las testimoniales, que solo son valederas por 6 meses contados desde la fecha en que fueron expedidas, a las oficinas de esta Junta (Conde de Barajas, n.º 8), antes del día 28 de Noviembre en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de Octubre 1924.

DR. JUAN JOSÉ SANTANDER.

EXCMO SR. OBIPO DE MENORCA.





## El Año Santo

La vispera de la Natividad del Señor, o sea el día 24 del próximo mes de Diciembre, Su Santidad el Papa Pío XI, abrirá la Puerta Santa de la Basílica de San Pedro, principiando seguidamente el Jubileo plenísimo del año 1925, que terminará la víspera de igual festividad del mismo año. Toda la cristiandad se prepara para aprovechar tan extraordinaria gracia, disponiéndose a poner los medios que dispongan al efecto los Revdmos. Prelados en sus respectivas diócesis, amen de las peregrinaciones que se organicen para visitar las Basílicas de Roma y obras piadosas que se proyecten realizar para lucrificar las indulgencias del *Año Santo*.

El Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, ha tenido a bien nombrar *Delegado Diocesano* de la *Junta Nacional Española* para la celebración del *Año Santo*, al M. I. Sr. D. Gabriel Vila, Dignidad de Ghanro de esta Catedral y Secretario de Cámara y Gobierno de este Obispado. Al propio tiempo, ha designado *Sub-Delegados* en Mahón de la misma Junta, al Excmo. Sr. D. Juan F. Taltavull Galens y al Sr. D. Francisco Ponsetí Vinent, Agente Consular de Italia.





## BODAS DE PLATA

---

Es una fecha memorable para esta Diócesis el 12 de Noviembre del año 1899, en cuyo día se establecieron definitivamente en Ciudadela los Padres Salesianos, previas las debidas gestiones felizmente iniciadas al efecto por el Revdo. D. Federico Pareja, Pbro., Beneficiado entonces del Concordato de esta Santa Iglesia Catedral, y patrocinadas, hasta conseguir el fin propuesto, por el que era a la sazón Obispo de esta diócesis Dr. D. Salvador Casteliote. En dicha fiesta y en brillante acto literario celebrado en los salones del Seminario Conciliar, hizo aquel dignísimo e inolvidable Prelado, la presentación oficial de tres Religiosos Salesianos y un aspirante, declarando solemnemente inaugurado en esta ciudad el Colegio Salesiano, con el establecimiento en la misma de los Religiosos Salesianos. Desde aquella fecha, sin interrupción, ha permanecido abierto ese Centro de educación e instrucción para la niñez y juventud, siendo imponderables los bienes que han emanado de esa Santa Casa y Colegio.

El día 12 del corriente mes, cumpliéronse *veinticinco años* del providencial establecimiento de los *Hijos* del Venerable Don Juan Bosco, en esta isla de Menorca. Justo es que para solemnizar las *Bodas de Plata* de tan fausto acontecimiento, se celebren fiestas religiosas, actos literarios y jubilosas manifestaciones populares. A este objeto, se ha trazado, muy acertadamente, el plan o programa que a continuación transcribimos: «*El 12 de Noviembre, solemnísimas fiestas precedida de un Triduo en el Santuario de María Auxiliadora, y brillantísima velada la noche del mismo día.*» Esta primera parte se ha



cumplido ya con felicísimo éxito. En preparación de la memorable fecha, celebráronse devotos ejercicios en las tres noches anteriores, predicando los Rdos. Sres. D. José Forcada, D. Pedro Riera, Pbro., *Antiguos Alumnos*, y el M. I. Sr. D. Gabriel Vila, Chantre. El día de la fiesta, después de la Misa de Comunión, muy concurrida, que celebró el Rdo. P. D. Juan Toldrá, Director del Colegio, cantóse con acompañamiento de orquesta, solemne oficio, siendo celebrante el M. I. Sr. D. Sebastian Juan, Arcipreste, y ocupó la sagrada cátedra el M. I. Sr. D. Juan Tudurí, Maestrescuela. Por la noche, en el salón principal del Colegio, bellamente decorado y profusamente iluminado, con asistencia de extraordinaria concurrencia, tuvo lugar la velada literario musical, ocupando el estrado presidencial el M. I. Sr. Vicario General, en representación del Exmo. Sr. Obispo, los Sres. Alcalde de esta ciudad, P. Director del Colegio, D. José Cavaller, Farmacéutico como Cooperador Salesiano y D. José Saurina, Vicepresidente de la «Unión de Antiguos Alumnos Salesianos». El señor Representante del Rvdmo. Prelado, dirigió muy oportuna alocución, considerando la Obra Salesiana en Ciudadela en su triple aspecto de ayer, hoy y mañana. El acto de referencia resultó muy agradable y fueron muy aplaudidos todos los números.

La segunda parte de los festejos organizador por el Colegio Salesiano de Ciudadela, se reserva para la Fiesta de S. Francisco de Sales, Patrono del Colegio, que se celebrará en el próximo mes de Febrero. Entonces habrá solemnísimas fiesta en honor del glorioso Protector del Instituto Salesiano, precedida de una Novena; reunión magna de Cooperadores; entusiasta recuerdo del Venerable Don Bosco, y, se inaugurará además un monumento al angélico joven Domingo Sávio, en el mismo Colegio de Ciudadela.



La tercera parte del programa relativo a esos festejos, se dedicará a María Auxiliadora, excelsa Protectora de la Obra Salesiana, con fiestas extraordinarias que se celebrarán en su honor y además una reunión magna de *Antiguos Alumnos*.

Cerrarán, por último, esa serie de fiestas los cultos que el día 25 de Julio del próximo año se dedicarán al Sagrado Corazón de Jesús, con la clausura del curso escolar del Colegio; exposición didáctica-escolar y procesión solemnísima en acción de gracias al Señor y a María Auxiliadora, por los beneficios hechos a esta isla con la instalación de los Padres Salesianos y por su constante labor de *veinticinco años*.

Quiera Dios conservar en esta Diócesis ese benemérito Colegio Salesiano que tantos ópimos y abundantes frutos viene dando, y permita se cierre este año de las jubilosas *Bodas de Plata* con el mismo éxito y entusiasmo con que se ha iniciado.





## CRONICA DE LA DIOCESIS

---

El día 1.º del presente mes Pasaron a esta ciudad al objeto de visitar a nuestro Revdmo. Prelado, que sigue todavía enfermo si bien muy mejorado, el M. Revdo. P. Sr. Don Juan Guim, Provincial de Jesuitas, el M. I. Sr. D. Jaime Espasas, Canónigo de la Catedral Basílica de Palma de Mallorca y el Revdo. P. Sr. Don Joaquín Morágués, de la Compañía de Jesús.

Con motivo del actual mes de Noviembre, mes del año dedicado a las benditas almas del Purgatorio, se han celebrado devotos Novenarios en sufragio de las mismas, en muchas iglesias, principalmente parroquiales, mereciendo especial mención la Catedral y la parroquia de Santa María de Mahón y de Alayor, donde han sido muy solemnes y concurridos dichos Novenarios.

En la Catedral, según anual costumbre, la Cofradía de las almas les ha dedicado solemnes sufragios, consistentes en canto del Padre Nuestro, salmo de *Profundis*, Misa de Comunión general y sermón todas las noches por el Rdo. D. Antonio Pons, Pbro., Administrador de la Cofradía. Los asuntos de que trató, dicho orador sagrado, fueron los siguientes; de la muerte; de la esperanza del cristiano ante la tumba; medios de prepararse para la muerte; firmeza de nuestras creencias religiosas; dogma del Purgatorio; armonía entre las verdades de la fe y la razón humana; estado de las almas del Purgatorio y medios de socorrerlas.

En Alayor ha predicado el Novenario de ánimas, el Revdo. P. Fr. Matías de Llorens, explicando la doctrina católica sobre el dogma del Purgatorio y verdades relacionadas con el mismo dogma de fe. La asistencia a dichos sermones fué muy notable y distinguida durante los actos religiosos de dicho Novenario. Hubo también, como final, muy concurrida Comunión general.

La Cofradía de las benditas Almas del Purgatorio canónicamente erigida en la parroquia de Santa María de Mahón



ha celebrado este año, como en los anteriores, solemnísimó Novenario de Animas, con concurrencia de fieles -extracrordinaria. Ha ocupado la Cátedra del Espíritu Santo el elocuente orador sagrado Muy Iltre. Sr. D. Jaime Espasas, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Palma de Mallorca, quien con verdadera unción evangélica, y cautivando la atención del numeroso auditorio, ha desarrollado los siguientes temas: «El Purgatorio satisface los anhelos del Corazón, las aspiraciones del amor.—El Purgatorio es una misericordia, una gracia de Dios.—El fuego como medio de que se vale Dios para purificar las almas en el lugar de espiación.—La pena de daño y la pena de sentido que sufren las almas en el Purgatorio.—Duración de las penas en el Purgatorio, y la diversa intensidad con que afligen las almas.—Esperanza que tienen las benditas almas de salir del Purgatorio, y los medios que tenemos nosotros para coadyuvar a esta esperanza.—Obligación de justicia que tienen los fieles de socorrer las almas del Purgatorio.—Naturaleza de los socorros, sufragios, oraciones...—Indulgencias concedidas a la Cofradia de las Almas.

Después del sermón se cantaban por la Capilla de Música de la parroquia y por acompañamiento de Organo los *Lamentos de las benditas almas*, inspiradas composiciones de los maestros Rdos. D. Juan Fluxá, Pbro., Organista que fué de aquella parroquia D. Damian Andreu, Pbro. actual organista; terminando el Novenario con un solemne *Responso*.

El día II de este mes, celebróse con toda solemnidad en la parroquia de San Martín de Mercadal, la fiesta de su Santo Titular. La vispera, al atardecer, se cantaron solemnes completas y al día siguiente hubo misa de Comunión, oficio solemne con sermón, procesión y canto de visperas. Ofició en todos los actos el M. I. Sr. Dr. D. Miguel Dalmedo, Doctoral habiendo asistido a la misa mayor, por vez primera, el Muy Iltre. Avuntamiento de la Ciudad. El panegírico estuvo a cargo del jóven orador D. Francisco Pons Sintés, Pbro. El altar ofrecía hermoso golpe de vista, por su artística y espléndida iluminación. La concurreucia de fieles a cada uno de los actos fué numerosa.



En la iglesia del Rosario de esta Ciudad, celebróse solemne Triduo en honor de Nuestra Señora del Pilar, los días 24, 25 y 26 del próximo pasado Octubre.

En los cultos tomaron parte los oradores sagrados M. I. D. Cristóbal Timoner, Canónigo, Rdos. D. Bartolomé Coll, Sochantre, D. Juan Rosselló, Catedrático del Seminario, y D. Rafael Pons, Presbitero.

La parte musical corrió a cargo de la Capilla de la Catedral, bajo la inteligente batuta de su maestro, Rdo. D. José Sintes, Sochantre, cantando a toda orquesta hermosa partitura en la Misa mayor del día 26, siendo celebrante el Rdo. D. Jaime Riera. Beneficiado.

El día último del Triduo, hubo Misa de Comunión concurrida, y dióse fin con tan solemnes funciones con el canto del Himno Nacional dedicado a la Pilarica, gloria y honor de nuestra España.

---

El Revdo. Padre D. Joaquín Morágués, de la Compañía de Jesús, que desde el primer día de este mes se halla en esta Ciudad dedicado con el mayor celo, a ministerios apostólicos, ha dado Ejercicios espirituales a los alumnos internos y externos del Seminario Conciliar, a las asociadas a la Congregación de Madres Cristianas, cuyos actos viéronse muy concurridos y terminaron con una Misa de Comunión muy nutrida.

Actualmente el mismo Padre de la Compañía de Jesús esta dirigiendo santos Ejercicios a las Colegialas del Colegio de la Enseñanza de esta ciudad y a las Hijas de María, en preparación de la fiesta de la Presentación de la Virgen, en cuyo Misterio es Patrona de dicho Colegio.





TEMPLO NACIONAL EXPIATORIO  
DEL  
**SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**  
EN LA CUMBRE DEL TIBIDABO  
A CARGO DE LOS SALESIANOS  
**BARCELONA**



**CALUROSO LLAMAMIENTO**  
AL BONDADOSO CORAZÓN DEL CLERO ESPAÑOL

---

El Sagrado Corazón de Jesús ha prometido reinar en nuestra España con más veneración que en otras partes; y así como a los reyes de la tierra cuando van de jornada les precede alguno de sus altos dignatarios para prepararles digna habitación, así el Señor, cuando se aproximaba el tiempo de su reinado, envió a uno de sus elegidos, al *Venerable Juan Bosco*, fundador de la Pía Sociedad Salesiana, para que, señalase en nombre del *mismo* Dios, el emplazamiento del regio alcazar donde quería su trono.

El Venerable Don Bosco venía a España por vez primera. Durante el camino pensaba en el templo del Sagrado Corazón que acababa de terminar en Roma por encargo del Papa León XIII, de santa memoria; y cuando interiormente se preguntaba: «¿Dónde levantaremos un nuevo trono al Señor?», oyó una voz misteriosa que claramente respondía: «Tibi dabo... Tibi dabo...», e ignorando que en Barcelona, ciudad adonde se dirigía, existiera la montaña de este nombre, exclamó conmovido: «¿Qué me dará el Señor?». Precisamente quería darle la cumbre del monte Tibidabo; e inspiró a algunos principales contribuyentes de Barcelona la idea de ofrecérsela, para que, en recuerdo de su venida a España, elevase en ella una ermita al Sagrado Corazón de Jesús.

Cuando en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced le entregaron el pergamino donde constaba la cesión de la cumbre del Tibidabo, se le transfiguró el rostro al Vene-



rable J. Bosco, y exclamó: «¡Ya está descifrada la misteriosa palabra *Tibidabo!*»

Apareció en la frente del Venerable un rayo de celeste luz. El corazón se le inundó de Júbilo. Y con intuición de vidente comprendió lo que quería el Señor.

—No una ermita—exclamó,—un templo edificaremos en honor del Sagrado Corazón de Jesús! Y refirió a los donantes lo que en el viaje le había ocurrido.

Hace más de veinte años que se trabaja; mucho se ha hecho ya, y en la construcción de la Cripta y parte del templo ya edificada han tomado parte personas de toda edad y condición y de todos los rincones de España.

Algunos devotos han costado por sí solos ciertas partes del templo, como ventanales, columnas, portadas, altares, etc. Los niños de toda España van reuniendo fondos para pagar el escudo de sus respectivas provincias, que figurarán en los pináculos...; las niñas trabajan intensamente para que pronto se puedan colocar los 614 metros cuadrados de mosaico que faltan para acabar del todo la Cripta... y debido sin duda a una fuerza divina que anima a contribuir, el templo va levantándose majestuoso y esbelto.

Pues bien; **a los Reverendos Sacerdotes de toda España, proponemos el costear a base de algún sacrificio el ábside.** Según nuestro parecer, es lo más indicado para ellos, y tenemos la firme confianza de que la idea será bien aceptada... porque no les pedimos una limosna, que ciertamente la necesitarán para obras piadosas locales, sino que les pedimos sólo un sacrificio por amor al Sagrado Corazón de Jesús. Es el templo del Tibidabo maravilla de amor. ¡Cuántas bellezas, cuántas ternuras lo van labrando!

Los pobres, los obreros, contribuyen a esta obra sublime, verdadera Casa de nuestro Padre Dios; por todos sus hijos amorosamente levantada. Ofreció un pobre el pan de un día; una obrera, parte de su jornal; una jovencita renunció a sus flores; un caballero dejó de fumar y se abstuvo del café, entregando el importe del café y del tabaco; los niños entregaron sus glosinas; las señoras se des-



prendieron de sus joyas; los religiosos se privaron de alimento; y de esta amalgama de sacrificios surge el hermoso templo; y cada una de sus piedras es un poema... es un canto de amor.

El Santo Padre Benedicto XV, d. f. m., que conocía y admiraba la historia de este Templo *único*, cuyas piedras se labran más que por mano de artífice por la fuerza intensísima del *querer*, quiso tener *un granito de arena en este Tibidabo de los sacrificios, en este prodigio de amor, joya de España*, y entregó *cinco mil liras*. Y como se le objetara la penuria de la Santa Sede, contestó emocionado: *Este es el sacrificio*. ¡Sacrificio augusto del Vicario de Cristo, luz y ejemplo que todos debemos seguir!

El sacrificio es fuego que al Cielo sube y después se derrama sobre la tierra cual benéfica lluvia de bendición. ¿Tenéis necesidades apremiantes en vuestras casas, en vuestras parroquias, en vuestras empresas? Ofreced un sacrificio al Corazón Divino, cuyo auxilio bendito no os faltará. No digáis *no puedo*; una limosna no todos la pueden dar, *un sacrificio todos lo pueden hacer*. Ved a Su Santidad el Papa, tan necesitado de limosnas para repartirlas entre sus hijos, vedle en aquellos días de amargura con tantos templos destruidos, tantas misiones, necesitadas, tan vivo anhelo de propagar más que nunca la Santa Fe; y del dinero de San Pedro, tan trabajosamente recolectado, dedica cinco mil liras a este monumento viviente de expiación, que, según expresión del mismo Santo Padre, «atraerá la abundancia de los favores celestes». ¿Quién dirá... no puedo?

Por amor al Sagrado Corazón, pues, y hasta por amor a vosotros mismos, os pedimos para el ábside del prodigioso Templo del Tibidabo un *sacrificio de amor, una gracia de caridad*.

Tenemos la seguridad de que, especialmente los Reverendos Párrocos, agruparán los sacrificios de su clero parroquial para tener parte viva en la construcción del ábside bendito. Basta que cada Párroquia corresponda con diez pesetas... La caridad es ingeniosa, y, sin duda alguna, las parroquias más abundantes de clero y más ricas



darán más, para suplir las deficiencias de sus hermanas las parroquias más pobres y necesitadas.

Los que verdaderamente no puedan dar de su peculio particular, podrían conseguir fácilmente las diez pesetas mediante una colecta, en ocasión de celebrarse el primer viernes de mes, o de cualquiera otra fiesta, o bien interesar a este fin alguna persona pudiente de la localidad.

En un registro *ad hoc* apuntaremos, para perpetua memoria, los donativos que con destino al ábside nos envíen los Reverendos Párrocos y demás Eclesiásticos.

El encargado de estas obras pedirá constantemente al Sagrado Corazón de Jesús por el celoso y ejemplarísimo clero español, y al darle las gracias anticipadas por la cooperación con que contribuirá, se ofrece para todo lo que pudiera servirle

ERNESTO MIGIETTI, *Phro.*  
*Salesiano.*

\* \* \*

Se recomienda al Revdo. Clero de esta Diócesis la Obra de referencia, que ha de redundar en honra del Sagrado Corazón de Jesús.





*Relación de los donativos y limosnas que se van recaudando para las obras de restauración y ornato del Santuario de Ntra. Sra. de Monte-Toro, a tenor de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Obispo en su Exhortación de 29 de Abril de 1910.*

	<u>Ptas. Cétns.</u>
Suma anterior . . . . .	39.594'26
<b>TERCER TRIMESTRE DE 1924</b>	
Donativo cuadragésimo séptimo del Excmo. Sr. Obispo, en Agosto . . . . .	125'00
Donativo de D. F. de O. . . . .	25'00
Id. de un Sr. Sacerdote de Ciudadela. . . . .	5'00
Id. de C. L., de id. . . . .	5'00
Id. de D. Doménico Bellísimo de Mahón. . . . .	5'00
Limosna del Sr. Párroco del Carmen de id. . . . .	1'00
Parroquia del Rosario de Ciudadela. . . . .	30'00
Id. de San Francisco de id. . . . .	18'75
Id. de Santa María de Mahón. . . . .	50'10
Id. de Ntra. Sra. del Carmen de id. . . . .	19'00
Id. de San Francisco de id. . . . .	17'70
Id. de Alayor. . . . .	17'00
Id. de Ferrerías . . . . .	19'80
Id. de Villacarlos. . . . .	9'10
Id. de San Luís . . . . .	12'00
Id. de San Cristóbal. . . . .	11'35
Id. de Fornells. . . . .	5'00
Id. de San Juan dels Horts. . . . .	4'20
Recaudado en la Secretaría de Cámara. . . . .	1'20
Suma . . . . .	<u>39.975'46</u>

*(Continuará.)*





## NECROLOGÍA

---

El día 18 del actual falleció en Mahón, después de recibidos los Santos Sacramentos, el Rdo. Sr. D. Antonio Gorriás y Mayans, Pbro., Capellán Conserje de la Estación Sanitaria de esta Isla, cuyo cargo desempeñaba desde muchos años. Ha fallecido a la edad de 65 años. Pertenece a la Hermandad de sufragios, establecida en esta diócesis, teniendo cumplidas sus cargas.

= R. I. P. =



---

*Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela*